



DICTAMEN D.S.A. N° 05/2025

REFERENCIA: LLAMADO POR LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", ID N° 461.585. -

Asunción, 25 de noviembre de 2025.

MARCO LEGAL:

- Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
- Decreto N° 2264/2024, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas";
- Resolución DNCP N° 230/2025, Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";


CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de agosto de 2025, la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA) suscribió Contrato N° 09/2025, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", identificado con el ID N° 461.585, con la firma ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS, con RUC N° 2844714-0, por el monto máximo de Gs. 100.000.000 (cien millones).

Que, conforme a la Resolución DNDSyBA N° 99/2025 "POR LA CUAL SE LE DESIGNA COMO ENCARGADO DE DESPACHO Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LAS COMPRAS Y/O SERVICIOS DE LA DIRECCION DE SALUD AL MEDICO VETERINARIO WALTER PAULINO SANCHEZ CACERES CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 4.100.981, EN REEMPLAZO DE LA DOCTORA NADIA BARROZO, A QUIEN SE LE DA POR TERMINADAS SUS FUNCIONES COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL..."

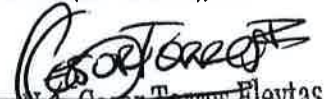
Que, la Resolución DNDSyBA N° 151/2025 de fecha 18 de agosto de 2025 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR CESAR GABRIEL TORRES FLEYTAS, CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.382.592, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SALUD ANIMAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, ASIGNAR LA CATEGORIA B21 - DIRECTOR, LINEA 2.000, ACTUALMENTE VACANTE DENTRO DEL ANEXO DEL PERSONAL DE ESTA INSTITUCION, CON ANTIGÜEDAD DE 18 DE AGOSTO DE 2025";

Que, el proceso realizado es en base a la Ley 7021/2022, en su Artículo 67.- De la modificación de los contratos.: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del


D. WALTER SANCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA



Dirección: Agustín Pío Barrios Nro. 1.245 casi San Martín.
Página web: www.bienestaranimal.gov.py


D. Sr. Cesar Torres Fleytas
Director de Salud
Reg. Prof. 7789
Dirección de Salud Animal DNDSyBA

DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL

monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

En efecto, la Resolución DNCP 230/2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que, la antes mencionada Resolución, en su SECCIÓN II AMPLIACIONES - Artículo 177º. Modificación de Plazo y/o Monto.: Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

ANTECEDENTES:

La Dirección de Salud Animal remite el Memorandum DSA N° 145/2025 a la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del cual se solicita la ampliación del monto y plazo originalmente pactados en el Contrato DNDSyBA Nro. 09/2025, manteniendo los precios unitarios como las demás cláusulas del contrato sin modificaciones.

A través de Nota DNDSyBA DAF N° 60/2025, se ha solicitado la conformidad de la firma ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS, sobre la ampliación contractual mencionada.

Que, en fecha 25 de noviembre el mencionado proveedor remite a través de correo electrónico su conformidad a la ampliación solicitada.

RE: AMPLIACION DEL CONTRATO N 09/2025

From: Manuel Brizuela Rodas <distrialtomonte@hotmail.com >

Subject: RE: AMPLIACION DEL CONTRATO N 09/2025

To: DEFAULT <uoc@bienestaranimal.gov.py >

Adjuntos:

• Nota de conformidad Ampliación Contrato.pdf

Buenos días

Señores

**DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.**

Adjunto Nota de conformidad, referente a la Nota DNDSyBA DAF n°60/2025.


quedamos atentos ante cualquier otra solicitud.

Saludos cordiales

ALTOMONTE

/

Que, la Dirección de Administración y Finanzas **ha emitido el CDP N° 54/2025**, con lo que se demuestra que cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir los compromisos a contraer.


Dr. WALTER SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud Animal DNDSyBA



Dirección: Agustín Pío Barrios Nro. 1.245 casi San Martín.
Página web: www.bienestaranimal.gov.py


Dr. Víctor Cesar Torres Fleytas
Director de Salud
Reg. Prof. 7789
Dirección de Salud Animal DNDSyBA



DIRECCIÓN NACIONAL DE
**DEFENSA SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL**
PARAGUAY

PARAGUAI
**MYMBA RESÁI HA
TEKO PORÁVE**
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL

Al mismo tiempo, es importante destacar que, al momento de iniciar los trámites para el proceso del convenio modificatorio, solamente se cuenta con el saldo contractual de Gs. 2.080 (guaraníes dos mil ochenta).

Que, actualmente la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre y el mismo será ampliado al 31 de enero 2026.

MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN:

El pedido obedece a la necesidad fundamental de alimentar a los caninos y felinos que ingresan a cargo de la Clínica Veterinaria dependiente de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Teniendo en cuenta la premura del caso, y en atención al tiempo que conllevaría realizar un nuevo llamado, y ya que no se cuenta con el stock suficiente de insumos considero oportuno realizar la adenda de ampliación.

La presente ampliación del contrato se encuentra dentro del 20% del monto máximo del mismo y asciende a la suma de Gs. 20.000.000 y la vigencia del mismo será hasta 31 de enero 2026, dicha modificación se ajusta a la Resolución DNCP 230/2025.

CONCLUSIÓN:

A nuestro parecer, es decir el Dr. Walter Sánchez como administrador de contrato y el Visto Bueno del Dr. Cesar Torres como Director de Salud Animal, se justifica la ampliación solicitada, de conformidad a los argumentos expuestos en el presente dictamen.

Es nuestro dictamen.


WALTER SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA

Dr. Walter Sánchez
Administrador de Contrato



Dr. Vet. Cesar Torres Fleytas
Director de Salud
Reg. Prof. 7789
Dirección de Salud Animal DNDSyBA


Dr. Cesar Torres
Director de la Dirección de Salud Animal